

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia de **D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía n<sup>o</sup> 198/01 y nombramiento de Consejería de Presidencia y Admnes.Públicas de 9-9-14.

### SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS.

### SRES. CONCEJALES:

D. PEDRO J. MANSILLA ALGABA.

D. ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MANSILLA PIEDRAS.

D. M<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA LABRADA.

D. CARMELO S. PIZARRO ORELLANA.

D. JUAN M. ALCÓN VERA.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN LÓPEZ RUBIO.

D. EMILIO J. ROMERO ROMERO.

### SRA.SECRETARIA ACCTAL:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA MARIN CERRILLO.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto.

Seguidamente se desarrolló la sesión con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

#### ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE F/27-8-2015.

Conocido el contenido del Acta de la sesión ordinaria de f/ 27-8-15 mediante entrega de copia a los señores Concejales, el Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, proclamó su aprobación por **unanimidad**, en la forma en que se encuentra redactada.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## **ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN O.FISCAL Nº 37 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA).**

Se inicia el asunto dándose lectura por Secretaría, al dictamen emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21-10-15, que transcrito dice así:

“Redactado el texto de la Ordenanza Municipal reguladora del “Impuesto sobre Gastos Suntuarios –Aprovechamiento de Cotos de Caza-“ por los servicios técnicos municipales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Municipal nº 37 Tasa Reguladora del Impuesto sobre Gastos Suntuarios-Aprovechamiento de Cotos de Caza-“, cuyo texto se acompaña a la presente como anexo.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicando este acuerdo mediante inserción de anuncio en el B.O.P. o de la Comunidad Autónoma, y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agudo.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el B.O.P. o de la Comunidad Autónoma y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la ordenanza municipal a la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real y la Oficina Provincial de Administración Local a los efectos oportunos.

- En este punto se incorpora la concejal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen López Rubio.

### **ANEXO**

#### **TASA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (APROVECHAMIENTO DE COTOS DE CAZA).**

##### **Artículo 1.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba la presente Ordenanza Fiscal. Regulando el Impuesto sobre Gastos Suntuarios que grava los aprovechamientos de cotos de caza, según lo dispuesto en arts. 372 al 377, ambos incluidos, del Texto Refundido de las

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

disposiciones vigentes en materia de régimen local ley 968/1986, aprobado por R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

#### **Artículo 2. Hecho Imponible.**

E. Impuesto sobre Gastos suntuarios grava el aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dichos aprovechamientos. Para los conceptos de coto privado de caza y pesca se estará a la legislación administrativa específica en dicha materia.

#### **Artículo 3. Sujeto pasivos.**

1.- Están obligados/as al pago del impuesto en concepto de contribuyentes, los/as titulares de cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse.

2.- Tendrán la consideración de "sustituto del contribuyente el/la propietario/a de los bienes acotados que tendrá derecho a exigir del/la titular del aprovechamiento el importe del impuesto para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza o pesca.

#### **Artículo 4. Base del impuesto y cuota tributaria.**

1.- La base de este impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola. Dicho aprovechamiento se determinará atendiendo a la clasificación y al valor asignable y a las rectas cinegéticas o piscícolas que al efecto se establezcan mediante la correspondiente Orden Ministerial.

2.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del **veinte por ciento (20%)**.

#### **Artículo 5. Devengo.**

El impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

#### **Artículo 6. Obligaciones del sujeto pasivo.**

Los/as propietarios/as de bienes acotados sujetos a este impuesto deberán presentar a la administración municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca. En dicha declaración, que se ajustará al modelo que al efecto se determine, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

#### **Artículo 7. Pago.**

Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento de Agudo, practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación que será notificada al/la sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de interponer los recursos que corresponda, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## **Artículo 8. Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y determinación de las sanciones que correspondan, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria 1914/2003 y en las disposiciones que la complementen y la desarrollen, conforme dispone el art. 11 del R.D.2/2004 de 3 de marzo.

## **Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por acuerdo plenario de fecha  
Será de aplicación a partir del 1 de enero de 2016., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Sometido el punto a votación, es aprobado por **UNANIMIDAD**, el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado 21-10-15, tal y como se ha presentado.

## **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES (CUOTAS TRIBUTARIAS) DE LOS NÚMEROS: 1,2,3,5,6,7,8,9,11,12,14,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,29,31,32,33,36.**

Comienza el asunto dándose cuenta, mediante lectura íntegra, por Secretaría, al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21 de octubre en curso que transcrito dice así:

“Se inicia el asunto dándose cuenta de la propuesta elaborada, relativa a la modificación de algunas ordenanzas fiscales, CUOTAS TRIBUTARIAS, que están establecidas en la localidad y que están desfasadas.

*Por Secretaría se informa a los señores ediles, presentes en el acto, que aún con la modificación propuesta para alguna de la ordenanzas fiscales, el Ayuntamiento de Agudo, no cumple con lo recogido en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por lo que estará obligado a desarrollar el correspondiente plan económico financiero que permita en un año alcanzar los objetivos (Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).*

**(En la mitad del debate del presente punto, abandona el acto el concejal socialista Sr. Emilio J. Romero Romero, por motivos laborales, incorporándose media hora después).**

Abierto debate al respecto, se informa por mayoría absoluta ,( 2 votos favorables de los concejales del grupo AIDA y P.P. no pronunciándose al respecto el concejal socialista al tener que consultar con el resto de su grupo), para su aprobación por el pleno corporativo, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la modificación, CUADRO DE TARIFAS, de las ordenanzas Fiscales que a seguidamente se relacionan:

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

-

Nº	DENOMINACIÓN ORDENANZA/CONCEPTOS	EUROS
1	<b>TASA REGULADORA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LAS AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE:</b>	
	Altas, bajas y modificaciones materiales del Padrón Municipal de Habitantes.	1,10 €
	Certificaciones de convivencia, residencia o cambio de domicilio.	1,10 €
	Otras certificaciones o documentos relativos al Padrón Municipal de Habitantes.	1,10 €
	Certificaciones de documentos o acuerdos municipales.	1,10 €
	Suplidos por publicación de anuncios en Boletines Oficiales.	Importe publicación
	Certificados, informes urbanísticos, cédulas urbanísticas.	1,10 €
	Expedición de planos, unidad, excepto cuando se entregue como consecuencia del apartado anterior.	1,10 €
	Solicitud de segregación o parcelación, por cada finca segregada.	1,10 €
	Certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno.	1,10€
	Por cada edición de ordenanzas.	1,10 €
	Por cada título que se expida a petición del interesado acreditativo de la concesión de sepultura, nicho, columbario, etc.	14,10 €
	Expedición cambio domicilio de vehículo y permiso de conducción ante la Jefatura Provincial de Tráfico.	12,00€
	Expedientes de responsabilidad patrimonial.	5,00€
	Participación en convocatorias públicas, por cada una.	5,00€
Solicitud de certificaciones o información de instancias genéricas	5,00€	
<b>Se anulan las tasas por expedición de documentos, certificación padrón de habitantes vía web.</b>		
Las cuotas indicadas serán incrementadas anualmente con el % a que ascienda el IPC.		
2	<b>TASA REGULORA DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.</b>	

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	Por concesión o traspaso de licencia de coche auto taxi	6,99€
	Por concesión o traspaso de licencia de vehículos de alquiler.	6,99€
<b>3</b>	<b>TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.</b>	
	Por ocupación de nicho perpetuo. Por ocupación de columbario perpetuo.	600,00 € 300,00 €
<b>5</b>	<b>TASA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.</b>	
	Svcio. recogida dentro del casco urbano por cada vivienda euros/año.	31,75€
	Svcio. recogida dentro del casco urbano por cada establecimiento comercial e industrial, euros/año.	52,72€
	Svcio. recogida dentro del casco urbano, cafetería, bares, restaurantes, wiskerías y tabernas euros/año.	63,28€
	Svcio.recogida dentro del casco urbano por pubs, salas de fiestas, discot.Y simil. Euros/año.  <b>Sobre estas cantidades se aplicará la subida que según convenio recoja el C.R.S.U. para cada ejercicio.</b>	81,67€
<b>6</b>	<b>TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLA, PUNTALES, ANILLAS ,ANDAMINOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.</b>	
	Ocupación de la vías pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción o depósito de los mismos y otros aprovechamientos análogos, vallas, puntales, anillas, andamios, etc. Euros/m2día.	0,28€
<b>7</b>	<b>TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.</b>	
	Plaza. España y Pº Juan XXIII, temporada verano.	390,20€
	Resto de la localidad-temporada verano.	390,20€
<b>8</b>	<b>TASA POR INSTALACIONES DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS,</b>	

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	<b>ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.</b>	
	Feria-ocup.terrenos destinados a la const.casetas comerc. o ind.Euros/m2día.	0,50€
	Ferias-ocup.terrenos destinados tómbolas, rifas, ventas rápidas y sim.Euros/m2/día.	0,50€
	Ferias-ocu.terrenos destinados aparatos en movim.,caballitos, etc.euros/m2día.	0,50€
	Ferias-ocup.terrenos destinados espectáculos, circos, teatros y sim.euros/m2/día.	0,50€
	Ferias-ocup,terrenos destinados camiones o vehículos v.p. euros/m2 día.	0,50€
	Ferias-ocup,terrenos destinados ventas y exposición no espec.euros/m2/día.	0,50 €
	Mercadillos-Ocup.terrenos con puestos de venta al por menor euros/m2/día.	1,10€
	Temporales varios-No incluidos en los epígrafes anteriores euros/m2/día,	1,10€
<b>9</b>	<b>TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PÚBLICA MUNICIPAL.</b>	
	Empresas expl. De servicios que afecten a la generalidad.	1,5% INCR.BRUTOS
	Cía.Telefónica de España.	Dispo.80 Ley 39/88
	Aparatos surtidores de gasolina o análogos euros/m2/año.	8,50 €
	Grúas euros/m2/año.	8,50 €
	Palomillas transformadores euros/m2/año.	8,50 €
	Conducciones eléctricas telefónicas euros/m2/año.	8,50 €
	Postes euros/m2/año.	8,50 €
<b>11</b>	<b>TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGAS Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.</b>	
	Hasta 4 ml de fachada.	20,00 €

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	Por cada m.l. o fracción de hacer afectado por la ocupación euros/m.l.	6,00 €
	Expedición de placa	6,00 €
<b>12</b>	<b>TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.</b>	
	<b>a) viviendas por m3 consumido al trimestre</b>	
	Bloque 1º de 0 a 6 m3 de agua	2,90€
	Bloque de 2º a 7 a 30 m3 de agua	0,45€
	Bloque 3º de 31 a 50 m3 de agua	0,63 €
	Bloque 4º de 51 a 60 m3 de agua	1,05 €
	Bloque 5º de 61 m3 en adelante	6,22€
	<b>B) LOCALES COMERCIALES, FABRICAS Y TALLERES</b>	
	<b>a) Por m3 consumido al trimestre</b>	
	Bloque 1º de 0 a 6 m3 de agua	2,90€
	Bloque 2º de 7 a 30 m3 de agua	0,45€
	Bloque 3º de 31 a 50 m3 de agua	0,63€
	Bloque 4º 51 a 200 m3 de agua	1,05€
	Bloque 5º de 201 m3 en adelante	6,22€
	<b>C) SOLARES Y OTROS</b>	
	<b>a) Por m3 consumidos al trimestre</b>	
	Bloque 1º de 0 a 6 m3 de agua	4,74€
	Bloque 2º de 7 a 25 m3	2,50€
	Bloque 3º de 26 m3 en adelante	6,22€
	Residencias y hogares 3ª edad, idem industrias excepto de 51 m3 en adelante	1,23€
	<b>D) EXPLOTACIONES GANADERA</b>	
	Explotaciones Ganaderas estabulada , idem industrias excepto de 200 m3 en adelante	1,23€
	De 201 en adelante	6,22€
	<b>Derechos de acometida de ½ pulgada.</b>	<b>57,00€</b>
	<b>Derecho de acometida de ¾ pulgada.</b>	<b>71,26€</b>
	<b>Derechos de acometida de 1 pulgada.</b>	<b>85,40€</b>
	<b>E) EXPLOTACIONES GANADERA DEHESA.( Agua no clorada)</b>	

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	Explotaciones Ganaderas ubicadas en Dehesa Boyal excepto de 200 m3 en adelante.	1,23€
	De 201 m3 en adelante.	6,22€
	<b>Derechos de acometida de ½ pulgada (fraccionado en dos pagos el 1º junto con el 1er.str.- octubre- y el 2º junto con el 2º strt-mayo).</b>  Los ganaderos que en cada ejercicio disfruten de parcelas en la Dehesa Boyal, serán responsables de los daños que en el contador del agua potable colocado en la misma, pueda producirse, debiendo sustituirle si ello fuera necesario, caso contrario lo hará el Ayuntamiento , a su cargo.  Los ganaderos que pasten en la Dehesa Boyal, en cada ejercicio, y que ya sean beneficiarios de explotación con tarifa ganadera, deberán optar mediante escrito por una de ellas.	<b>45,00€</b>
<b>13</b>	<b>ORDENANZA GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.</b>	<b>S/Naturaleza de Obras.</b>
<b>14</b>	<b>ORDENANZA FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES E INMUEBLES.</b>	
	Tipo de gravamen I.B.I naturaleza URBANA.- % del valor catastral.Según art. 8 de la ley 16/2013	0,62€
	Tipo de gravamen I.B.I. naturaleza Rustica.-% del valor catastral	0,60€
<b>16</b>	<b>ORDENANZA FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.</b>	
	Cuota% del coste real y efectivo de la construcción	2%
<b>17</b>	<b>TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA.</b>	
	Toda clase de quioscos en la vía pública, por cada m2/año	4,42€
<b>18</b>	<b>TASA POR UTILIZACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA Y FAX MUNICIPAL</b>	
	Por cada fotocopia DIN A4 Euros/unidad.	0,36€
	Por cada fotocopia DIN A3 Euros/unidad.	0,71€
	Por cada fotocopia en color DIN A4 Euros/unidad	1,05€
	Por cada fotocopia en color DIN A3 Euros/unidad	2,05€
	Por cada fotocopia compulsada Euros/unidad	1,10€
	Por cada FAX a provincia Euro/folio.	2,20€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	Por cada FAX interprovincial Euro/folio	3,60€
	Por cada FAX internacional Euro/folio	5,53€
	Por cada FAX recepcionado Euro/folio Por cada impresiones de pendrive, correo electrónico, justificante del correo/euros/folio.	1,10€ 0,36€
<b>19</b>	<b>TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIONES CIVILES, EN SALON DE PLENOS.</b>	
	Celebración de matrimonios civiles de lunes a viernes.	30,00€
	Celebración de matrimonios civiles los sábados, domingos y festivos	50,00€
<b>20</b>	<b>TASA POR LICENCIAS SOBRES APERTURA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	
	Establecimiento actividad inocua	95,00€
	Establecimiento actividad molesta, nocivo, insalubre, peligrosa, etc	119,00€
	Cambios de titularidad cualquiera que sea la calificación	30,00€
<b>22</b>	<b>ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL.</b>	
	Por alumno y mes, guardería y ludoteca.	34,27€
<b>23</b>	<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL MERCADO</b>	
	Por día de utilización <b>FIANZA DE 120€</b>	50,00€
<b>24</b>	<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PESADO Y EMBARQUE DE GANADO</b>	
	Pesado por cabeza de ganado	0,66€
	Embarque, por vehículo	3,48€
	Pesado de vehículos de Tracción Mecánica	1,79€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	Remolques	1,23€
<b>25</b>	<b>UTILIZACIÓN DESOLLADERO “PLAZA DE TOROS”</b>	
	Por día de utilización	69,31€
<b>26</b>	<b>TRATAMIENTOS FOTOSANITARIOS DEL OLIVAR DE AGUDO</b>	
	Por cada tratamiento PRAYS (paseo aéreo)	7,13€/ha
	Por Ha. de olivar que figure en el catastro IBI de rustica correspondiente a cada ejecución, por cada tratamiento mosca (pase aéreo).	1,94€/ha.
<b>27</b>	<b>SERVICIO AYUDA A DOMICILIO</b>	
	Por cada hora prestada.	7,40€
<b>29</b>	<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL</b>	
	Ocupación de “Nave junto a la Plaza de Toros”, para reuniones, exposiciones, celebraciones y otra....,( sin mobiliario y con limpieza a cargo del usuario) <b>FIANZA DE 150€</b>	120,00€/día
<b>31</b>	<b>ORDENANZA REGULADORA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS.</b>	
	A) Residuos de derribos y de la construcción, 12,17 €/m3 de residuos previstos en el proyecto, con un mínimo 121,60€ b)Residuos de excavaciones 6,08€/m3, con un mínimo de 300€y un máximo de 24.38€ En aquellos casos en que se demuestre la dificultad de prever el volumen de residuos, la fianza se calculará en base a los porcentajes siguientes a aplicar sobre el presupuesto total de la obra: -obra de derribo: 0,15% -Obra de nueva construcción:0,15% -Obra de excavación:0,07% -Obra de reforma y ampliación:0,10%	
<b>32</b>	<b>ORDENANZA REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DE LA CESIÓN Y USO DE LOS LOCALES MUNICIPALES.</b>	

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

	Diferentes locales, Mercado de Abastos, centro Social Polivalente, Nave Recinto Ferial, Polideportivo, Ayuntamiento, ayuntamiento antiguo, Cafetería del Mercado Regional, Plaza de Toros, Edificio antiguo granero (teatro), gimnasio, Piscina Municipal, Biblioteca, Casas Rurales, Local Antigua Extensión Agraria, Casa Balcón Solar Antonio Machado. <b>FIANZA 150€(Limpieza a cargo del usuario)</b>	Dos días 180,00€
<b>33</b>	<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL.</b>	
	Matricula General Matricula Jubilados <b>Cuotas mes</b> De 14 años hasta 64 años De 65 años y jubilados Personal sin matricular (todas las edades)	32,00€ 17,00€  23,00€ 16,00€ 3,50€diarios
<b>36</b>	<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN AGUDO DURANTE FERIAS Y FIESTAS</b>	
	<b>FIANZA PREVIA A LA INSTALACIÓN 110€</b> <b>Tasa precio KW/ fractura consumo Iberdrola</b>	110€

Las cuotas tributarias correspondientes a estas ordenanzas fiscales, serán incrementadas anualmente en el % a que ascienda el IPC anual, permaneciendo así hasta su modificación o derogación por el Ayuntamiento de Agudo.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública y audiencia los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la prestación de reclamaciones y sugerencias, publicando este acuerdo mediante inserción del anuncio en el B.O.P. o de la Comunidad Autónoma, y fijación de Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agudo y página web.

**Tercero.-** En el caso de que no se presentaran reclamaciones, la modificación de la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el B.O.P. o de la Comunidad Autónoma y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la modificación de la ordenanza municipal a la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real y la Oficina Provincial de Administración Local a los efectos oportunos. “

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista Sr. Alcón Vera, manifestando que algunas personas que de manera esporádica utilizan el gimnasio municipal, le han comunicado que es un poco excesivo el importe que se cobra por días sueltos, podría rebajarse el importe y dejarlo a 2,50€/día.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Abierto debate al respecto, se informa por la Alcaldía, que el servicio de gimnasio, de por sí es deficitario, el Ayuntamiento de sus recursos tiene que hacer frente a más de 8.000€ anualmente y ya se nos ha advertido de la obligatoriedad de cubrir los gastos. Por la portavoz del grupo popular se indica que las tasas se suben por necesidad aunque no nos guste la medida.

Sometido el punto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Cuadro de Tarifas”, correspondiente a las Ordenanzas Fiscales nºs: **1,2,3,5,6,7,8,9,11,12,14,16,17,18,19,20,22,23,24,25,26,27,29,31,32,33 y 36**, que se anexan al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, con indicación expresa que las mismas serán incrementadas anualmente en el % a que ascienda el IPC en cada ejercicio, permaneciendo así hasta su modificación o derogación por el ayuntamiento de Agudo.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la prestación de reclamaciones y sugerencias, publicando este acuerdo mediante inserción del anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agudo y página web, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presentaran reclamaciones, la modificación de la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el B.O.P. y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la modificación de la ordenanza municipal a la Subdelegación del Gobierno y la Oficina Provincial de Administración a los efectos oportunos.

## **ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº4-REGULADORA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Se inicia el asunto dándose lectura íntegra, por Secretaría, al dictamen emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 21-8-15, y que transcrita dice así:

“Comienza el asunto el Sr. Alcalde, informando sobre la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del servicio de Alcantarillado, **en sus artículos 1º .- de Fundamento y naturaleza y 5º.- Cuota tributaria**, y que en tres ocasiones se ha presentado para su aprobación, y el tema ha quedado pendiente de estudio o sobre la mesa. Igualmente indicar que si no se da solución al tema, la deuda que este Ayuntamiento está originando, impedirá que podamos acceder a las subvenciones que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha o cualquier otro organismo convoque, pues se nos exigirá en la tramitación de expediente de solicitud, presentar certificación

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

de estar al corriente en las obligaciones tributarias, y los saldos que aparezcan serán deudores. De hecho, ya perdimos la ayuda que el Proder sacó en su día para adecentamiento de espacios lúdicos(Construcción de Escenario en Plaza de la Libertad).

Se abre un amplio debate al respecto, donde se plantea la manera de hacer frente urgentemente y antes del 31-12-15 al importe aproximado de unos 165.000€ mediante un préstamo a medio plazo-tres años-, que se adeuda a Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha y que se trataría en una comisión y pleno extraordinario, para optar a las convocatorias que antes de final de año se publiquen, mientras se resuelva el asunto judicial que este Ayuntamiento tiene planteado contra la empresa. Por ello se informa favorablemente por mayoría absoluta (2 votos favorables- 1 del concejal del grupo AIDA y 1 de la concejal del grupo P.P., no pronunciándose el concejal del grupo PSOE al tener que comentarlo con su grupo), lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Municipal nº 4 “Tasa Reguladora del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales” , que seguidamente se anexa:

#### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

...este Ayuntamiento establece la Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas residuales...

#### **Artículo 5º.- Cuota tributaria.**

##### **A) Alcantarillado**

5.1- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de .....37,00€

5.2- Viviendas, locales, solares y cualquier otro inmueble con acometida a la red de alcantarillado; cuota fija de servicio por acometida trimestral. .... 4,50€

##### **B) Depuración Aguas residuales**

5.3- Cuota fija trimestral, en depuración de aguas residuales..... 7,52€

Esta cantidad solamente se aplicará durante tres años 2016,2017 y 2018.

5.4 Cuota variable por consumo agua potable m3.....0,21€/m3/trimestre.

Las cuotas indicadas serán incrementadas anualmente en el % a que ascienda el IPC.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## DISPOSICIÓN FINAL.

1.- La presente modificación, fue aprobada por el Pleno Corporativo el 29 de octubre del 2015, empezará a regir a partir del 1 de enero del 2016 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la prestación de reclamaciones y sugerencias, publicando este acuerdo mediante inserción de anuncio en el B.O.P. o de la Comunidad Autónoma, y fijación de Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Agudo.

**TERCERO.-** En el caso de que no se presentaran reclamaciones, la modificación de la ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el B.O.P. o de la Comunidad Autónoma y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la modificación de la ordenanza municipal a la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real y la Oficina Provincial de Administración Local a los efectos oportunos.”

Se abre un amplio debate sobre el asunto que tantas veces se ha repetido, con réplicas y contrarréplicas, informándose tanto por la Alcaldía como por la portavoz del grupo popular, de que se ha estudiado durante muchas horas el tema y ha sido el informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas que se ha transcrito, la mejor opción. Sabemos que no es una decisión políticamente vendible, pero creemos que es la más responsable.

En cuanto a la petición de préstamo lo trataremos en un pleno extraordinario y lo antes posible, para que pueda solventarse el tema pendiente de la deuda con la empresa Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha.

Por parte del portavoz del grupo socialista Sr. Juan M. Alcón Vera, se indica que la cantidad a repercutir podría hacerse gradualmente, por ejemplo en diez años.

A lo que se le aclara, que aumentaría la tarifa, a más años, más intereses, lo lógico es que hubiera presentado un estudio económico y una propuesta.

Sometido el punto a votación por **MAYORÍA ABSOLUTA ( 6 votos favorables- 3 del grupo AIDA y 3 del grupo P.P.; 1 en contra del portavoz del grupo PSOE Sr. Alcón Vera y 2 abstenciones del resto de concejales del grupo socialista)**, el dictamen emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, sesión de 21-10-15, tal y como se ha presentado.

Ante el resultado de la votación, interviene la Alcaldía, manifestando que quiere que conste el acta lo siguiente: *“ante el voto en contra, en la ordenanza de depuración de aguas residuales, del portavoz del grupo socialista, indicar que es una irresponsabilidad política, sin catadura moral alguna, no entiendo como puede votar en contra del establecimiento de una tasa, que dimana de un convenio que en su día el PSOE aprobó en pleno y ahora tu pretendes que no se aplique la tasa, vuelvo a repetir es una irresponsabilidad política, si catadura moral alguna. Quiero recordarte que el convenio lo aprobó el pleno, con los votos a favor del P.P. y del PSOE y la abstención*

## AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

*del grupo AIDA, por considerar que el tema se debía estudiar mas profundamente por la repercusión económica que tendría sobre la población.”*

Responde el portavoz socialista Sr. Alcón Vera, y quiere que también coste en acta:” *A mí también me parece irresponsable que al Sr. Alcalde no le parezca bien aplazar durante más años el pago de la tasa”*

Por la portavoz del grupo popular Sra. Mansilla Piedras, se indica: *La decisión tomada es la que se ha considerado más beneficiosa para los vecinos y así no dejar carga alguna a futuras corporaciones.*

### **ASUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR Nº 29, AL SITIO HORNOS, DE LA LOCALIDAD, ADJUDICADO PROVISIONALMENTE EN SUBASTA PÚBLICA DEL 4-5-1986 A D. EPIFANIO PIZARRO FLORES.**

Se inicia el asunto dándose lectura, por Secretaría, al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de f/ 21-10-15, que transcrito dice así:

“Se inicia el asunto dándose cuenta por la Alcaldía de la solicitud presentada por D. Isidoro Pizarro Marín, en nombre y representación de los Hros. de D. Epifanio Pizarro Flores, de fecha 20-8-2015, donde manifiesta que su padre, hoy difunto, Epifanio Pizarro Flores, adquirió al Ayuntamiento de Agudo, solar al sito Hornos, identificado con el nº 29, y que se le adjudicó provisionalmente en subasta pública el pasado 4 de mayo de 1986 y solicita se le emita certificación del acuerdo plenario de adjudicación definitiva que contemple la segregación y venta para la elevación a público de la citada segregación y venta.

Comprobada la documentación que se aporta, revisados los expedientes de subastas públicas desde 1986 hasta 1992, se ha constatado que efectivamente el Pleno Corporativo no llevó a cabo la adjudicación definitiva del solar anteriormente mencionado.

Por todo ello los señores ediles presentes en el acto, por **unanimidad** informan favorablemente para su aprobación por el pleno lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el acta de la subasta para la segregación y enajenación de solares al sitio “Hornos”, celebrada el 4 de mayo de 1986.

**SEGUNDO.-** Aprobar la adjudicación definitiva del solar sito en Hornos nº 29 a D.EPIFANIO PIZARRO FLORES, enajenado en subasta pública celebrada el 4 de mayo de 1986, al precio de trescientas mil pesetas (300.000 pts), actualmente mil ochocientos tres euros con cero cuatro céntimos de euro (1.803,04€).

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo la firma de cuantos documentos sean necesarios para la culminación de la citada segregación y enajenación.”

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Los señores concejales presentes en el acto, se dan por enterados y por **UNANIMIDAD**, aprueban el acuerdo tal y como ha sido informado en la comisión de referencia.

## **ASUNTO SEXTO.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A CAMBIO DIAS DE CELEBRACIÓN DE PLENOS Y COMISIONES INFORMATIVAS.**

Se inicia el asunto dándose lectura al informe emitido por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas que transcrito dice así:

“Por la Alcaldía se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del grupo socialista en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Agudo, registrada el 14-9-15 y registrado con el nº 1212, que seguidamente se transcribe:

*“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Agudo al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación, lo siguiente: MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO PARA EL CAMBIO DE LOS PLENOS ORDINARIOS A VIERNES POR LA NOCHE Y, CMBIO DE LAS COMISIONES INFROMATIVAS A MEDIODIA O AL ANOCHECER.  
Exposición de motivos: El cambio de los plenos ordinarios a viernes noche, es debido a que el portavoz socialista Juan Miguel Alcón, va a comenzar unos estudios de postgrado en Madrid. Estos estudios se realizan de lunes a jueves en horario de tarde, por lo que no podría asistir al desarrollo natural de los plenos ordinarios, establecidos el último jueves de cada dos meses. El horario de las comisiones informativas, suele ser entre las 12 del mediodía y 1. Por este motivo, los concejales que tienen un empleo con jornada partida o trabajan en el campo, tienen más dificultades para asistir y tienen que pedir ausentarse de su trabajo. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Agudo propone lo siguiente:  
1.- El pleno del Ayuntamiento de Agudo apruebe el cambio de los plenos ordinarios.  
2.- El pleno del Ayuntamiento de Agudo modifique el horario de las comisiones informativas a las 2 del mediodía o a las 21 horas de la noche. En Agudo a 14 de septiembre de 2015. Fdo. Portavoz grupo socialista.”*

Los señores concejales se dan por enterados y tras un debate al respecto, donde se manifiesta por mayoría que los viernes a la mayoría de les viene mal celebrar plenos, pues el que más o el que menos tiene su planificación familiar o particular al respecto para poder disfrutar o aprovechar el fin de semana.

Por todo ello se informa favorablemente por mayoría absoluta ( 2 votos favorables de los concejales del grupo AIDA y P.P y en contra del concejal del grupo PSOE), lo siguiente:

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

- 
- A) Mantener la celebración de plenos cada dos meses el último jueves de mes en horario de verano 22 horas e invierno 21 horas, como en su día se aprobó en la constitución del Ayuntamiento de Agudo, con motivo de la celebración de las Elecciones Locales mayo 2015.
- B) Mantener las comisiones informativas en horario de 13 horas, salvo en casos muy excepcionales y de importancia que podrían celebrarse por la noche de lunes a jueves.”

Sometido el punto a votación, es aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA ( 7 votos favorables- 3 del grupo AIDA, 3 del grupo P.P., 1 del grupo PSOE Sra. López Rubio; 1 en contra del grupo PSOE Sr. Alcón Vera y 1 abstención del grupo PSOE del Sr. Romero Romero)**, el acuerdo adoptado por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión de 21-10-15, tal y como se ha presentado.

## **ASUNTO SÉPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO, DECRETOS DEL N° 206/15 AL 256/2015.**

Por parte de la Alcaldía, se puso a disposición de los presentes para su conocimiento y examen los Decretos y Resoluciones dictadas y, que corresponde a los n°s: 206/15 al 256/2015, ambos inclusive, *de los que el pleno quedó enterado.* (Se hace constar que a los portavoces del grupo popular Sra. Mansilla Piedras y portavoz del grupo socialista Sr. Alcón Vera, se les hizo entrega de copia de los mismos junto con la cédula de convocatoria de sesión).

## **ASUNTO OCTAVO.- ACUERDO RELATIVO A ESCRITO DE F/5-10-15 DE D. NICOLÁS RAMÍREZ GARCÍA.**

Comienza el asunto dándose lectura por Secretaría al informe emitido por la C.I. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el pasado 21-10-15, que transcrito dice así:

“Por la Alcaldía se da lectura íntegra del escrito que ha presentado al pleno el vecino de la localidad D. Nicolás Ramírez García que transcrito dice así:

*En Agudo a 3 de octubre de 2015. El que suscribe, habiendo resultado excluido de la adjudicación de parcelas para uso ganadero en la Dehesa Boyal del Ayuntamiento, por medio del presente*

*EXPONE:*

*Que no teniendo posibilidad de encontrar terreno de pastos para mantener su ganado, por encontrarnos en fechas en las que todos los ganaderos han arrendado las fincas necesarias para el consumo de pasos ganaderos, pongo en su conocimiento que no puedo dejar libre la parcela de la dehesa de la que ha sido titular durante el año 2014-2015 y los cuatro años ganaderos anteriores.*

*Así mismo, vengo a poner en conocimiento del Pleno corporativo, que me encuentro interesado en ser informado sobre la situación de algunos concejales del Ayuntamiento,*

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

que han solicitado y obtenido parcela en la finca que, ellos como miembros de la corporación municipal, administran, situación está que podría ser calificada como incompatible con el cargo que desempeñan, y por ello denunciable ante los órganos que correspondan.

También, pongo en su conocimiento, que hay animales pastando en la dehesa que carecen de los correspondientes controles administrativos y sanitarios, así como de encontrarse al corriente de pago con el órgano administrador, por desconocer ésta la edad, el propietario y si tienen su documentación correspondiente para pastar en la finca municipal, caso del ganado equino que pasta en la misma.

Por ello SOLICITO,

Se me permita continuar pastando, pagando el canon correspondiente durante el tiempo que ocupe la parcela de la que soy titular en la dehesa municipal durante el plazo de ..... Mes/meses, hasta que encuentre una finca particular donde pueda pastar con mi ganado. Así mismo pongo en su conocimiento que caso de ser obligado a abandonar la finca daré inicio a las acciones pertinentes para aclarar la legalidad de mi expulsión y de todo lo expuesto anteriormente. El solicitante. Fdo. Nicolás Ramírez García”.

Se informa por Secretaría que de acuerdo con lo recogido en el art. 178.2 d) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y lo pronunciado por la Junta Consultiva de Contratación en informe 62/2009 de 16 de febrero de 2010 dice lo siguiente: “...como conclusión indicar que los cargos electos de un Ayuntamiento no están incurso en incompatibilidad para celebrar contratos patrimoniales con este último cuando estos contratos no sean financiados por el Ayuntamiento ni por establecimientos dependientes del mismo...” . En cuanto a las iniciación de acciones legales para la expulsión de la parcela que ocupa en la Dehesa Boyal, esta Secretaría se remite al informe emitido al respecto por el servicio de asesoramiento de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real y registrado con el nº 758 f/7-6-13, (en su día ya tuvieron conocimiento, mediante entrega de copia del mismo.)

Los señores concejales presentes en el acto, quedan enterados e informan **favorablemente**, para su aprobación por el pleno lo siguiente:

1º.- Denegar lo solicitado en el escrito presentado por D. Nicolás Ramírez García, dado que se tiene conocimiento que ha encontrado finca particular para su ganado sin contar las que familiarmente posee. Eso sin considerar que de antemano y con tiempo suficiente ya conocía el nuevo pliego de condiciones aprobado por el pleno corporativo, en el mes de agosto, del que la policía local le entregó copia personalmente, sabía que no reunía las condiciones necesarias para el aprovechamiento de pastos en la finca Dehesa Boyal. Igualmente conocía y conoce que el resto de ganaderos que no han cumplido ya abandonaron la finca.

2º.- Darle un plazo de 10 días naturales, desde la fecha de notificación del acuerdo plenario, para que retire su ganado de la parcela que actualmente tiene ocupada, y caso contrario proceder a ejercer las acciones legales vía jurisdiccional ordinaria civil.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Sometido el punto a votación se aprueba por **UNANIMIDAD**, el informe emitido por la C.I. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en sesión celebrada el 21-10-15, tal y como se ha presentado.

## **ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE ALCALDIA.**

Inicia el asunto el Sr. Alcalde, dando cuenta a los presentes de los que seguidamente se detalla, entregándoles copia in situ a los portavoces de los grupos políticos con representación en esta Entidad:

### **1º.- IMPORTES PARA CARGAR EN BANCOS EL 29-10-15**

- Seguros Sociales mes septiembre.....	11.262,83€
- Nóminas personal mes octubre.....	32.303,70€
- Recibos Iberdrola.....	18.315,13€
<u>Suma total .....</u>	<u>61.881,66€</u>

### **2º.- SALDOS BANCARIOS a f/27-10-15**

- Bankia.....	15.242,43€
- Unicaja. ....	49.825,59€
- Caja Rural de Castilla La Mancha. ....	59.888,32€
- Banco Santander. ....	6.673,42€
- Globalcaja. ....	9.533,61€
- BBVA. ....	3.745,49€
- Caja de Castilla La Mancha. ....	3.339,38€
<u>Suma total .....</u>	<u>148.248,24€</u>

### **3º.- FACTURAS PROVEEDORES PENDIENTES DE PAGO A FECHA 27-10-15**

- Registradas y contabilizadas(s/listado anexo).....	10.467,05€
- Registradas no contabilizadas correspondientes a fras.de Infraestructuras Aguas de Castilla-La Mancha.	<u>138.560,15€</u>
<u>Suma total.....</u>	<u>149.027,20€</u>

### **4º.- SELECCIÓN BIBLIOTECA DE AGUDO Y HOMENAJE A NUESTRA BIBLIOTECARIA Mª ISIDRA.**

Con motivo de la celebración del día de la biblioteca 2015, el pasado 23 de octubre, en Ciudad Real y ante la presencia de la Sra. Consejera de Cultura, se homenajeó a nuestra bibliotecaria Mª Isidra García León en reconocimiento a su labor a la vez que la fue seleccionada la biblioteca de Agudo-Ciudad Real, por haber destacado en la formación de lectores y convivencia humana. Acompañamos ese día a

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

## Ciudad Real

### Secretaría

---

M<sup>ª</sup> Isidra, el concejal de Cultura Sr. Andrés Gómez , la 1er. teniente de Alcalde Sra. M<sup>ª</sup> Isabel Mansilla y esta Alcaldía.

#### **5º.- INFORME SOBRE ACEPTACIÓN CESIÓN TERRENOS.**

Esta Alcaldía en nombre y representación del Ayuntamiento de Agudo junto a D<sup>ª</sup> Susana Fernández Chico, empleada de la empresa Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha S.A.U. ha realizado la aceptación de la cesión de terreno para vía pública(3ª fase construcción VPP). Asimismo se están haciendo las diligencias necesarias, para llevar a efecto, también la aceptación de la parte trasera de la 1ª fase de VPP en su día construidas en este municipio.

#### **6º.- RINDU.**

Con fecha 7 de septiembre de 2015, registrado con el nº 1172, a través de la Secretaría General de Industria y de la pequeña y mediana empresa, se recibió certificación acreditativa de la realización del proyecto para el que fue concedida ayuda de 90.000€ anualidad 2010, en virtud de la O.M. del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio 3098/2006 de 2 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización, donde se nos informa de que esta Entidad ha alcanzado los objetivos básicos y condiciones de actuación, y no hay que devolver cantidad subvencionada alguna.

#### **7º.- VERTIDOS DE HIDROCARBUROS EN DEPURADORA.**

Ante el acta levantada a este Ayuntamiento con fecha 21-10-15, por la empresa encargada del mantenimiento de las depuradoras en Agudo, donde se hacía constar que habían detectado gran cantidad de gasóleo vertido a la red de alcantarillado.

El Ayuntamiento procedió a recoger por su cuenta muestras y el día 22-10-15, la empresa Aqua lab analizó las mismas, su resultado demuestra el contenido de "Hidrocarburos" en gran cantidad en las aguas residuales.

#### **8º.- PLAN EMPLEO JCCM**

En días pasados y previa citación, asistí a la reunión que los Servicios Periféricos de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM había convocado para informarnos del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha, que la JCCM mediante Decreto ha publicado, aunque a fecha de la presente aún no se ha convocado.

#### **ASUNTOS URGENTES.**

Se pregunta por el Sr. Alcalde, si desean plantearse por razones de urgencia algún asunto, no incluido en el orden del día de la convocatoria. No presentándose ninguno.

# AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

## **ASUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se pregunta por la Alcaldía, si algún grupo político tiene preguntas o ruegos que hacer:

- Se ruega por el Sr. Romero, que el agujero existente en el Puente de Sta. Ana, se repare antes de que comiencen las lluvias y la recogida de aceitunas:

RESPUESTA DE ALCALDIA: Conocía el asunto pues ya me lo había comentado la portavoz del grupo popular Sra. Mansilla Piedras, y así se lo hice saber a Paco, comunicándome éste que iba a solventarlo, mañana mismo le preguntaré.

- Toma la palabra el Sr. Pizarro Orellana, informando que hay vacas, en la cerca de las burras. Igualmente en la zona de Extramuros-Caño, junto a la cerca de Montilla se ha comenzado a verter escombros y otros residuos, por lo que ruega se ordene su limpieza y se aperciba a los vecinos de que existe un Punto Limpio donde deben llevarse.

RESPUESTA DE ALCALDIA: Está pendiente de los informes del guarda para llamar a careo a los que tienen vacas en la cerca de las burras y en cuanto a los vertidos fuera del P.Limpio, ordenaré su retirada y se avisará a los colindantes de que serán denunciados si persisten en el vertido de residuos y escombros.

Por la Alcaldía se da a conocer a los asistentes, que posiblemente la semana que viene va a empezar a pavimentarse, con el mismo sistema que se ha realizado en la ermita del Cristo-cemento impreso-, la totalidad del paseo central del parque del Ejido y los laterales donde se encuentran instalados los aparatos infantiles, el resto se hará con albero. El importe no superará los 12.000€ ahí se incluye la mano de obra y S.Social de un oficial y los aparatos necesarios que pondría el mismo y el material y estaría realizado en un mes. Igualmente informa que entre los días de navidad y nochevieja va a instalarse una pista de hielo sintético en la “Nave” y en los laterales de la misma unos hinchables, el pago de la misma se justificará con los convenios de Diputación, se facturarán dos días y estarán tres.

- Se pregunta por el Sr. Emilio Romero Romero, cómo se encuentra el tema de los caminos.

RESPUESTA DE ALCALDIA: Como se acordó, están los proyectos finalizados, cuando quieran los concejales de la Comisión de Agricultura, nos reunimos y decidimos al respecto, ahora antes de que entren las lluvias es buen tiempo para iniciar los trabajos.

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

---

Tras lo anterior, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, dándose por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaría Acctal., doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCTAL**